

Apellidos y nombre, provincia y observaciones	D. N. I.
Fuente Iparraguirre, Fernando de la.—NA	14.547.701
Fuente Marqués, María Teresa de la.—OR	34.903.528
Fuente Martínez, María Jesús de la.—BU	13.079.606
Fuente Pereda, María del Carmen de la.—LE	9.715.313
Fuentenebro del Cura, Emilia.—M (Taquigrafía)	5.217.402
Fuentes Borge, María Victoria.—M (Taquigrafía)	679.944
Fuentes Cornejo, Herminia.—M	8.098.282
Fuentes Fuentes, Agustín.—CO	75.671.856
Fuentes González, Juana.—M	2.086.468
Fuentes López, Juan.—CU	4.539.599
Fuentes Martín, María del Carmen.—V	22.526.620
Fuentes Morano, Elvira.—C	32.372.018
Fuentes Vázquez, Ricardo.—SA	8.094.571
Fuenteseca Teijeiro, María del Carmen.—LU	33.819.441
Fuero Fuero, María Soledad.—CU	4.532.710
Fuero Moreno, María Angeles.—CU	4.530.742
Fuertes Martínez, Juliana.—GU (Taquigrafía)	3.075.542
Fuertes Miguélez, Miguel Angel.—LE	72.310.333
Fuertes Minguet, Salvador Francisco.—V	24.306.793
Fuertes Suárez, María Teresa.—LE (Taquigrafía)	9.711.776
Fueyo Fernández, Ignacio.—O	10.583.675
Fulgencio Navasal, Luis.—B	37.720.852
Furio Rodríguez, Juan José.—A	21.405.395
Fusté Pujol, Ana María.—GE	40.285.305
Fuster Roses, Francisco de Asís.—PM	41.402.613
Fustero Ferrer, Isabel María.—HU	18.002.977
Gabriel Alcobendas, Paloma.—M	5.232.286
Gadea Lapió, Juan Manuel.—C	32.427.563
Gago Murillo, Rafael.—SE	28.505.018
Gaiano Bonilla, José Julián.—AB	5.133.218
Gajete Luque, Encarnación.—CO	3.044.371
Galán Aguado, Filomena.—B	70.162.504
Galán Bobadilla, Andrés.—M	50.676.844
Galán Cascudo, María Luz.—C	32.425.552
Galán Galán, Aurelia.—AV	6.534.178
Galán Pedrola, Antonio.—SE	28.354.785
Galera Quiñero, Francisco.—MU	22.433.487
Galera Rodríguez, Rogelio.—M	109.522
Gali Jordi, Rosario.—GE	40.280.407
Galiacho Alonso, Rosa María.—VA (Taquigrafía)	12.230.646
Galiano del Moral, Micaela.—L	40.856.988
Galindo de la Torre, Nemesio.—AB	5.125.451
Galindo Galán, María Jesús.—AV	6.536.857
Galindo Lloréns, Serafina.—V (Taquigrafía)	73.731.917
Galindo Martínez, Julio.—AL	27.214.933
Gallardo Esquinas, Cecilia.—B	30.185.815
Gallardo Esquinas, Félix.—B	30.194.380
Gallardo González, Juana Rosa.—GC	43.253.593
Gallardo Murillo, Diego.—B	76.218.790
Gallardo Verdún, Juan Antonio.—M	50.412.943
Gallego Elias, María Lourdes.—BU (Taquigrafía)	13.080.490
Gallego Fernández, María Luisa.—VA	12.351.999
Gallego Gallego, María Araceli.—LE	10.181.055
Gallego Gutiérrez, María Antonia.—M (Taquigrafía)	7.767.070
Gallego Llamas, María Asunción.—M	11.708.306

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9655

ORDEN de 14 de marzo de 1977 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Historia General de las Artes Plásticas» en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, la cátedra de «Historia General de las Artes Plásticas», a la que podrá agregarse cualquier otra vacante de la misma asignatura que pueda producirse dentro del plazo de admisión de aspirantes, con el sueldo y atribuciones que establece la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal en su sesión correspondiente al día 3 de marzo de 1977.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por las normas de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa («Boletín Oficial

del Estado» de 6 y 7 de agosto), y la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15). En todo lo que no se oponga a estas normas será de aplicación el Decreto orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), y el Decreto 1762/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio). El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1966, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.ª El nombramiento, o nombramientos, que se efectúen en virtud de este concurso-oposición obligarán a quienes los obtengan y pasen a integrarse en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes a mantenerse en activo durante un período mínimo de tres años consecutivos antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 107.4 de la Ley General de Educación.

II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir a concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Reunir, de acuerdo con el Decreto 1762/1966, de 16 de junio, alguna de las siguientes condiciones: Título universitario, de Escuela Técnica Superior o de Profesor de Dibujo, Medalla de Honor o de primera clase en las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, o haber sido pensionado por oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo de estudios y las condiciones reglamentarias de la misma.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias por duplicado al Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Personal, según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su documento nacional de identidad.
- Que reúna todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2.ª.
- Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumple los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás Dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las instancias suscritas por españoles en el extranjero podrán cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro el nombre de la oposición a que se destina.

6.ª Cumplido el plazo de admisión de instancias, y por Resolución de la Dirección General de Personal, se publicará en

el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, figurando en la misma el número del documento nacional de identidad. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva, con expresión del número del documento nacional de identidad, por Resolución de la misma Autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de un mes (treinta días hábiles), a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

IV. Tribunal

7.ª El Tribunal calificador será designado por la Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Estará integrado, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951, modificado por el de 13 de febrero de 1969, por el Presidente (Académico de Bellas Artes o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas, o que sea o haya sido Director de alguna Escuela Superior de Bellas Artes); tres Vocales, Catedráticos de la misma asignatura o análoga, designados automáticamente por el turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por la Dirección General de Personal, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes y actuará de Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme lo determina el número 1 del artículo 6.º de la referida reglamentación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes, y en todo caso, con un mínimo de tres.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

V. Fase del concurso

8.ª Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios de la oposición los méritos alegados por los aspirantes. A tal efecto, los mismos podrán unir a sus instancias:

- Los títulos académicos de especialidad artística o científica relacionados con la enseñanza de que se trata.
- Los testimonios de su historia artística y recompensas obtenidas.
- Los de sus actividades pedagógicas en general, y
- Cuantos estimen conveniente como definición de su personalidad.

La preferencia de los méritos será por el orden señalado.

De acuerdo con el artículo 18 del Decreto Orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942, el Tribunal podrá, caso de destacar notoriamente los méritos de alguno de los aspirantes, proponerlos para el desempeño de la plaza, sin necesidad de realizar ningún ejercicio de la oposición.

VI. Señalamiento de fechas y programas

9.ª Si el Tribunal no considerase de aplicación el mencionado artículo 18 del Decreto de 21 de septiembre de 1942, convocará en el plazo de un mes los ejercicios de la oposición y redactará el programa de la misma, que deberán comprender, aparte de la defensa de la Memoria por cada aspirante y los ejercicios que el Tribunal señale, una prueba de suficiencia de las condiciones para el ejercicio de la enseñanza, como señala el artículo 19 del mismo Decreto citado. La notificación del programa a los opositores se hará con dos meses de antelación a su presentación ante el Tribunal. En el acto de presentación harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura que servirá de base a uno de los ejercicios. Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar de la presentación de los opositores e iniciación de las pruebas de selección.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios o, caso de no haberlos, de la resolución definitiva sobre la misma.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios que se juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento con veinticuatro horas al menos de antelación.

VII. Calificación de ejercicios y propuesta

10. Al término de cada ejercicio de los que constituyen el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal en cualquier momento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Autoridad que haya convocado la plaza.

Terminada la oposición y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la plaza y qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

VIII. Presentación de documentos

11. Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:

- Certificado de nacimiento del Registro correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil el Libro de Familia o el de Filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.
- Copia del título académico o certificado de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención, o de estar en posesión de alguna de las condiciones exigidas en el apartado b) de la norma II.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.
- Los eclesiásticos, autorización expresa del Prelado correspondiente.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, no presentaren la documentación indicada perderán todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad de las declaraciones de su instancia. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios, reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos exigidos y que han sido demostrados por su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Para el cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria o anuncios que a la misma se refiere se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El nombramiento definitivo como funcionario de carrera se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en el mismo la fecha de nacimiento y el número del Registro de Personal que le corresponde.

12. El plazo para la toma de posesión será el de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento. La Administración, a petición justificada del interesado, podrá conceder una prórroga de quince días, conforme establece el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.—Departamento.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																									
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada																																													
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																							
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																							
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																																									
3. Primer apellido			4. Segundo apellido				5. Nombre																																																		
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																																																		
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																																																		
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																																	
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																																		
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza											19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																												
Reservado para codificación																																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">1</td><td style="width: 15%;">2</td><td style="width: 15%;">3</td><td style="width: 15%;">4</td><td style="width: 15%;">5</td><td style="width: 15%;">6</td><td style="width: 15%;">7</td><td style="width: 15%;">8</td><td style="width: 15%;">9</td><td style="width: 15%;">10</td><td style="width: 15%;">11</td><td style="width: 15%;">12</td><td style="width: 15%;">13</td><td style="width: 15%;">14</td><td style="width: 15%;">15</td><td style="width: 15%;">16</td><td style="width: 15%;">17</td><td style="width: 15%;">18</td><td style="width: 15%;">19.1</td><td style="width: 15%;">19.2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																						
II. FORMACION																																																									
20. Títulos académicos que posee							21. Centro que los expidió				21.1 Localidad																																														
22. Idiomas																																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: left;">Traduce</th> <th colspan="3" style="text-align: left;">Había</th> <th colspan="3" style="text-align: left;">Escriba</th> <th colspan="5" rowspan="2"></th> </tr> <tr> <th style="font-size: x-small;">Muy bien</th><th style="font-size: x-small;">Bien</th><th style="font-size: x-small;">Básico</th> <th style="font-size: x-small;">Muy bien</th><th style="font-size: x-small;">Bien</th><th style="font-size: x-small;">Básico</th> <th style="font-size: x-small;">Muy bien</th><th style="font-size: x-small;">Bien</th><th style="font-size: x-small;">Básico</th> </tr> <tr> <td style="height: 30px;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>														Traduce			Había			Escriba								Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																					
Traduce			Había			Escriba																																																			
Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																																	
23. Otros conocimientos especiales																																																									
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																									
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																													
Reservado para codificación																																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">20.1</td><td style="width: 15%;">20.2</td><td style="width: 15%;">20.3</td><td style="width: 15%;">21</td><td style="width: 15%;">22.1</td><td style="width: 15%;">22.2</td><td style="width: 15%;">22.3</td><td style="width: 15%;">23</td><td style="width: 15%;">24.1</td><td style="width: 15%;">24.2</td><td style="width: 15%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>														20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																	
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																															
III. EXPERIENCIA																																																									
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual e contratado																																																									
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición																																													
26. Trabajo en la empresa privada																																																									
Reservado para codificación																																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">25.1</td><td style="width: 15%;">25.2</td><td style="width: 15%;">25.3</td><td style="width: 15%;">25.4</td><td style="width: 15%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>														25.1	25.2	25.3	25.4	26																																							
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																					

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

17. Forma en que abona los derechos de exámenes		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos o optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Notas	Observaciones